



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada  
21 de enero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### 15º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

25 de mayo a 5 de junio de 2009

## Examen de los informes anuales presentados por los contratistas de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

### Nota de la Secretaría

1. El presente documento tiene por objeto consignar algunas sugerencias sobre los medios para mejorar el proceso de examen de los informes anuales presentados por los contratistas de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18, anexo).
2. El examen de los informes anuales de los contratistas figura en el programa de la Comisión Jurídica y Técnica desde que se presentaron los primeros informes anuales en 2002. De conformidad con las cláusulas uniformes del contrato (cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento), todos los contratistas tienen obligación de presentar un informe anual relativo a su programa de actividades para el fin de marzo de cada año (dentro de los 90 días siguientes a la finalización de cada año civil). Los informes, que se han de presentar al Secretario General, deben contener la información consignada en la cláusula 10 del anexo 4. De acuerdo con el párrafo 5 del artículo 31 del Reglamento, también hay obligación de informar anualmente al Secretario General sobre la aplicación y los resultados de los programas de vigilancia ambiental previstos en el párrafo 4 del artículo 31 del Reglamento. El Secretario General debe transmitir esos informes a la Comisión para su examen con arreglo al artículo 165 de la Convención. En la práctica, por cuanto los contratistas sólo presentan un único informe consolidado, ambos informes se transmiten a la Comisión para su examen y asesoramiento. A fin de facilitar el proceso, la Secretaría, anualmente desde 2002 y a solicitud de la Comisión, ha preparado un análisis preliminar de los informes para información de ésta<sup>1</sup>. Los servicios técnicos de la Secretaría están disponibles también para responder a las preguntas que los miembros de la Comisión puedan formular.

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, ISBA/13/LTC/CRP.2.

3. Aunque ni en la Convención, ni en el Acuerdo de 1994, ni en el reglamento de la Comisión se dispone que se haya de presentar un informe o una evaluación con detalle de los informes anuales, se ha establecido una práctica con arreglo a la cual la Comisión todos los años prepara un informe sinóptico de evaluación con destino al Secretario General. En dicho informe de evaluación se señalan a la atención del Secretario General los aspectos de los informes de los contratistas respecto de los cuales se requieren aclaraciones o informaciones adicionales, y también se consignan las observaciones generales que la Comisión quiera formular. Seguidamente, el Secretario General se comunica por escrito con cada contratista, en la medida necesaria, para señalar a su atención los asuntos que correspondan. El informe de la Comisión se traduce a fin de que se pueda transmitir a los contratistas en el idioma pertinente, si bien ni se publica ni se distribuye como parte de la documentación oficial de la Autoridad.

4. Pese a que ese régimen viene funcionando de manera razonablemente satisfactoria desde 2002, a la luz del mayor volumen de trabajo de la Comisión en años recientes, así como de la complejidad cada vez mayor de los informes de los contratistas (y del posible aumento del número de éstos), se hace evidente la necesidad de continuar racionalizando el procedimiento de la Comisión para examinar y evaluar los informes anuales. El objetivo debiera ser instituir un mecanismo con arreglo al cual la Comisión reciba la información pertinente sobre las actividades de los contratistas a fin de que pueda desempeñar debidamente sus funciones, evitando, al propio tiempo, la necesidad de un proceso prolongado de redacción de informes.

5. A ese respecto, cabe recordar que, tras la primera evaluación de los informes anuales en 2002, la Comisión recomendó un formato y una estructura para los informes futuros, incluido un contenido normalizado de acuerdo con las cláusulas uniformes enunciadas en el anexo 4 del Reglamento (ISBA/8/LTC/2, anexo). A pesar de cierta renuencia inicial, todos los contratistas han comprobado que el formato y la estructura recomendados les han resultado útiles y los han adoptado. En las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/7/LTC/1/Rev.1), se brinda asistencia complementaria a los contratistas para que preparen sus informes anuales. La Comisión formuló dichas recomendaciones en 2001 de conformidad con el artículo 38 del Reglamento. La Comisión ha indicado asimismo su deseo de examinar en 2009 la necesidad de formular unas recomendaciones más detalladas respecto de los informes financieros. Dichas iniciativas han ayudado a la Comisión a realizar su examen y evaluación de los informes anuales de manera más eficiente y expeditiva.

6. Otra práctica adoptada por la Comisión en años anteriores fue la de designar un pequeño grupo de trabajo de entre sus miembros para examinar con detalle los informes anuales y presentar un informe a la Comisión en pleno. En algunos años, ese grupo debía llegar con una ligera antelación a Kingston a fin de poder dar cima a su labor antes de la apertura del período de sesiones de la Comisión. Aunque era eficiente a juicio de algunos, dicha práctica planteaba también algunas dificultades porque algunos miembros de la Comisión no podían llegar a Kingston con antelación y, por ende, quedaban excluidos de participar en el grupo de trabajo. Se sugirió, por consiguiente, que, en la medida de lo posible, el examen de los informes anuales se llevara a cabo durante el plazo previsto para el período anual de sesiones

de la Comisión, de modo que todos sus miembros tuvieran la misma oportunidad de participar en los grupos de trabajo.

7. A fin de continuar racionalizando ese proceso, la Comisión tal vez quiera adoptar las siguientes medidas prácticas:

a) Designar un pequeño grupo de trabajo de entre sus miembros para estudiar los informes y preparar un proyecto de informe de evaluación para su examen por la Comisión en pleno;

b) Pedir a la Secretaría que continúe su práctica de presentar una evaluación inicial de los informes para su información;

c) Adoptar una plantilla normalizada para el informe de la Comisión al Secretario General, a fin de reducir el tiempo dedicado a redactarlo y poner a los miembros de la Comisión en condiciones de concentrarse en las principales cuestiones sustantivas que se puedan derivar del examen y la evaluación de los informes anuales.

8. En el anexo del presente documento figura la plantilla que se sugiere para el informe de la Comisión. Se observará que la plantilla se basa en los epígrafes del formato y la estructura recomendados por la Comisión para los informes anuales y se conforma a ellos. Además, la mayor parte de los detalles fácticos para el informe de evaluación se pueden extraer del análisis preliminar preparado por la Secretaría. La Comisión, por lo tanto, dispondría de más tiempo para concentrar su atención en las recomendaciones propuestas. Se estima que esas medidas pondrían la Comisión en pleno en condiciones de completar su labor sobre los informes anuales en un día, con lo cual dispondría de más tiempo para un examen detallado de otros temas de su programa.

## **Anexo**

### **Plantilla sugerida para la evaluación de los informes anuales presentados por los contratistas**

#### **Informe y recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica**

##### **I. Introducción**

1. La Comisión Jurídica y Técnica se reunió durante el \_\_\_\_ período de sesiones de la Autoridad para examinar y evaluar los informes anuales presentados por los contratistas de conformidad con el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Los contratistas son Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia y República Checa), el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (China), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos Marinos y Oceánicos (Japón), el Instituto francés de investigación para la explotación del mar (Francia), el Gobierno de la India y el Instituto Federal de Geología y Recursos Naturales (Alemania).

2. Las deliberaciones de la Comisión sobre los informes se celebraron en sesiones privadas. Un grupo de trabajo de \_\_\_\_ miembros de la Comisión realizó un estudio preliminar de los informes anuales y preparó un proyecto de evaluación para su examen por la Comisión en pleno. La Comisión recibió asimismo una evaluación preliminar de la Secretaría sobre el estado de los informes anuales presentados por los contratistas (ISBA/\_\_/LTC/CRP.\_\_). La Comisión en pleno aprobó el presente informe el [fecha].

3. De conformidad con la cláusula 10 del anexo 4 del Reglamento, los contratistas tienen obligación de presentar informes anuales sobre su programa de actividades para el fin de marzo de cada año. Al [fecha], todos los contratistas habían presentado sus informes anuales. Los informes están en su totalidad estructurados de conformidad con los epígrafes sugeridos que se consignan en el anexo del documento ISBA/8/LTC/2 ... [por completar según corresponda].

##### **II. Evaluación de los informes anuales y recomendaciones**

La segunda parte comprende las secciones A a G para cada contratista, que se estructurarían como se indica a continuación.

###### **A. Generalidades**

Fecha de recepción. Formato de los informes. Idiomas. Indicación de los ajustes que se propongan en el programa de actividades. Respuesta a las observaciones relativas al informe anterior.

---

**B. Labor de exploración**

Actividades de exploración, utilización del equipo y resultados obtenidos. Cantidad de muestras de nódulos recuperadas (de haberlas).

**C. Ensayos de extracción y tecnologías de extracción propuestas**

Equipo utilizado en la labor de exploración, incluidos los resultados de los ensayos de las tecnologías de extracción propuestas.

**D. Capacitación**

Ejecución de los programas de capacitación. Por cuanto todos los contratistas actuales han completado sus programas de capacitación, con la excepción del Instituto Federal de Geología y Recursos Naturales, la presente sección debería decir como sigue:

“Se han cumplido las obligaciones de capacitación estipuladas en el contrato. En consecuencia, en el programa de trabajo no se prevé realizar actividades de capacitación.”

**E. Vigilancia y evaluación ambientales**

Resultados notables de los programas de vigilancia ambiental.

**F. Estado financiero**

Presentación de un desglose de los gastos con el debido detalle y su verificación por auditores.

**G. Recomendaciones**

La Comisión recomendó que se solicitaran nuevas aclaraciones respecto de los siguientes temas:

[...]

---